

EJECUTIVO

No. 541744089001-2022-00048-00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiséis (26) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandante por medio del cual solicita: “se libre Despacho Comisorio con el fin de realizar la diligencia de secuestro del Inmueble Tipo rural Lote denominado “ALTO VIENTO” ubicado en el Municipio de Chitagá, Norte de Santander, Identificado bajo el número de folio de matrícula inmobiliaria 272-35421, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, siendo este inmueble propiedad de la señora JAIMES VILLAMIZAR NORALVA identificada con la cedula número 27.687.349” y toda vez que la medida de embargo del bien inmueble ya se llevó a cabo, este despacho dispone COMISIONAR al señor ALCALDE de este municipio, para que, PRACTIQUE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble a saber: Tipo rural Lote denominado “ALTO VIENTO” ubicado en el Municipio de Chitagá, Norte de Santander, Identificado bajo el número de folio de matrícula inmobiliaria 272-35421, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, siendo este inmueble propiedad de la señora JAIMES VILLAMIZAR NORALVA identificada con la cedula número 27.687.349

Para tal efecto queda facultado para que designe secuestre de la lista de auxiliares de la justicia del distrito Judicial de Bucaramanga al no contar el Distrito Judicial de Pamplona con lista vigente de secuestres, a quien posesionará y le pondrá de presente sus funciones conforme a lo establecido en el artículo 52 ibidem, requiriéndolo para que aporte estudio fotográfico del mismo, a quien igualmente deberá fijarle honorarios, con fundamento en el art. 37 del acuerdo 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para cuyo efecto deberán observarse y garantizarse por los interesados, las respectivas medidas de bioseguridad y sujetarse a las normas previstas sobre el asunto. Sumado a que dicha comisión deberá devolverse en el menor tiempo posible, con el fin de que no se afecte el desarrollo normal del proceso

Asimismo agréguese y póngase en conocimiento la respuesta del Banco AV Villas, visto a folio 063 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, 27 de septiembre de 2022, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario